





## SUSTENTACIÓN

AQUELLAS POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO NACIONAL, QUE TENGAN IMPACTO EN LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, DEBEN TENER NECESARIAMENTE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN NO SE QUEDE EN EL TEMA EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVO, POR LO QUE ADICIONAMOS CON ESTE FIN UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY:

**PARÁGRAFO. EN EL RENGLON DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SE DESTINARÁN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA COFINANCIAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS AGENCIAS TERRITORIALES, COMO TAMBIÉN Y DADO EL CASO DEL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS, TENENDO EN CUENTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.**

AUN MÁS CUANDO ESTE PROYECTO DE LEY BUSCA INCENTIVAR –A NIVEL TERRITORIAL- LA CREACIÓN DE LAS “AGENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO O EMPRESAS PÚBLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA”, TAN CLAVES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ÁMBITO RURAL, Y EN CONSECUENCIA EL ESTÍMULO AL APARATO PRODUCTIVO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

Asesada  
APROBADO  
7 oct 2024



## PROPOSICIÓN

**Adiciónese párrafo al Proyecto de Ley No.159 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones".**

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA (ACFC). El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará e implementará una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, con enfoque territorial bajo los principios establecidos en el artículo tercero de la presente ley. La estrategia nacional también estará dirigida al acompañamiento de las entidades territoriales del orden distrital, municipal y departamental, que por iniciativa propia decidan crear AGENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO O EMPRESAS PÚBLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA. Para tal fin, el Ministerio dispondrá de capital semilla que bajo el principio de complementariedad financiará la creación y puesta en marcha de estos esquemas.

Parágrafo 1. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, incluirá el apoyo y financiamiento a esquemas de fomento bajo iniciativas público populares, público privadas o comunitarias que incluyan la creación de: programas de compras públicas, sistemas agro logísticos, redes agroalimentarias u organizaciones de ACFC que se especialicen en comercialización y operación logística.

Parágrafo 2. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, incluirá el fortalecimiento de las Agencias de Comercialización existentes o creadas mediante la presente Ley, las cuales podrán transferir metodologías, herramientas y experiencias para replicar los resultados positivos en otras Agencias.

**Parágrafo 4. La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores, no incluirá el fortalecimiento a la producción, ni comercialización de insumos y productos de sustancias psicoactivas**

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Giraldo".

Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

A handwritten signature in black ink, followed by the date "7 oct 2024".

H. S. MAURICIO GIRALDO  
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B  
oscar.giraldo@senado.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Honorable Senador  
EFRAIN CEPEDA SANABRIA  
Presidente del Congreso de Colombia

Avalada  
APROBADO  
07/09/2024

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley No 159 de 2023 por medio del cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

**Parágrafo 3. Las Agencias o Empresas de comercialización agropecuaria existentes o creadas bajo esta ley, podrán desarrollar redes colaborativas y de articulación de mercados, conformando redes departamentales o nacionales para el cumplimiento de su objeto social y productivo.**

#### Justificación

Los inconvenientes que se presentan en los procesos de comercialización de los productos agropecuarios de la economía campesina generan la baja rentabilidad del sector y por ende desestimula la labor del Campesinado Colombiano.

La cadena de intermediación entre el productor y el consumidor final es uno de los mayores problemas que afecta la rentabilidad del uno y la capacidad adquisitiva del otro, al igual el desconocimiento de los mercados, la falta de un sistema de asistencia técnica directa y continua que mejore la productividad del campo y la falta de compromiso y articulación de las instituciones. Estos inconvenientes son los que este proyecto de ley busca atacar a través de la definición de una estrategia nacional para contrarrestar esta problemática.

También es sabido que el directo responsable de velar por el bienestar de los ciudadanos y la entidad territorial básica de la democracia es el municipio, con base en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993 en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y otros lineamientos en cuanto a estrategias de fortalecimiento rural y la Ley 607 de 2000, razón por la cual, planteamos en esta proposición definir y establecer una responsabilidad más directa al municipio para que lidere la creación de agencias o empresas de comercialización agropecuaria.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ  
Senadora del Congreso de Colombia

25 sep 2024

Externo: (60) (1) 3823716  
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716  
(60) (1) 3824000 - Ext 3571  
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co  
@Sonia Bernal Sanchez

Avalada

Bogotá, septiembre de 2024

Doctor

**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**

Presidente Senado de la República

*[Handwritten signature]*  
**APROBADO**  
7 Oct 2024

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 5** del **Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado**: "Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones", en el sentido de adicionar un numeral 12 a la disposición, así:

**Artículo modificado**

**ARTÍCULO 5. LINEAMIENTOS.** La Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores deberá comprender entre otros, los siguientes lineamientos:

**12.** Promover el uso de tecnologías digitales y plataformas de comercialización en línea para reducir intermediarios y aumentar la transparencia en los precios.

**JUSTIFICACIÓN**

La introducción de tecnologías digitales en la comercialización de productos agropecuarios es clave para mejorar el acceso al mercado y la transparencia en los precios, lo que permitirá a los productores obtener un mejor margen de ganancia sin depender de intermediarios.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ**  
SENADOR

*[Handwritten signature]*  
Brepref

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Honorable Senador  
EFRAIN CEPEDA SANABRIA  
Presidente del Congreso de Colombia

Agradada  
APROBADO  
7 Oct 2024

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el numeral 7 del artículo 5 del Proyecto de Ley No 159 de 2023 por medio del cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

#### Artículo 5. (...)

7. Las entidades municipales deberán establecer y desarrollar programas de Extensión Agropecuaria y asistencia técnica directa a pequeños productores agropecuarios de la ACFC, en con los programas y proyectos del gobierno departamental y nacional.

#### Justificación


Los inconvenientes que se presentan en los procesos de comercialización de los productos agropecuarios de la economía campesina generan la baja rentabilidad del sector y por ende desestimula la labor del Campesinado Colombiano.

La cadena de intermediación entre el productor y el consumidor final es uno de los mayores problemas que afecta la rentabilidad del uno y la capacidad adquisitiva del otro, al igual el desconocimiento de los mercados, la falta de un sistema de asistencia técnica directa y continua que mejore la productividad del campo y la falta de compromiso y articulación de las instituciones. Estos inconvenientes son los que este proyecto de ley busca atacar a través de la definición de una estrategia nacional para contrarrestar esta problemática.



También es sabido que el directo responsable de velar por el bienestar de los ciudadanos y la entidad territorial básica de la democracia es el municipio, con base en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993 en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y otros lineamientos en cuanto a estrategias de fortalecimiento rural y la Ley 607 de 2000, razón por la cual, planteamos en esta proposición definir y establecer una responsabilidad más directa al municipio para que lidere la creación de agencias o empresas de comercialización agropecuaria.

Atentamente,

  
SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ  
Senadora del Congreso de Colombia

  
25 sep 2024

Externo: (60) (1) 3823716  
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716  
(60) (1) 3824000 - Ext 3571  
Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co  
 @Sonia Bernal Sanchez

Avalado  
APROBADO  
7 Oct 2024

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2024

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY 159/2023 SENADO**

*“Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones”.*

En virtud de la ley 5 de 1992, propongo a la Plenaria del Senado de la República someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 6 del Proyecto de Ley 159 de 2023 Senado *“Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones”.*

**ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural trabajará de manera coordinada para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) y pequeños productores con las siguientes entidades: la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Sistema Nacional de Aprendizaje, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima); así como universidades de carácter público, la Comisión Mixta Nacional para asuntos Campesinos, y el Consejo Nacional de Economía Popular y la Mesa Ampliada para la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (MA-ACFEC). Del mismo modo, podrá invitarse al Ministerio de Defensa Nacional.

Se suscribe;

Pablo Catatumbo Torres

**PABLO CATATUMBO TORRES**

**VICTORIA**

Senador de la República



Senadora  
**Soledad Tamayo**

Avalada

APROBADO  
Fac ref

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**PROYECTO DE LEY 159 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA (ACFC), SE INCENTIVA LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


Modifíquese el párrafo 1º del artículo 6 del proyecto de ley 159 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así


#### ARTÍCULO 6. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: (..)

**Parágrafo 1º.** En la articulación institucional de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) el ~~Ministerio de Comercio, Industria y Turismo~~ el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** en articulación con la Agencia de Desarrollo Rural fortalecerá los componentes de transformación, de agregación de valor de los productos y de comercialización; a través del acompañamiento técnico en la formación en de capacidades empresariales, de emprendimiento y formalización. Así mismo la implementación de alianzas estratégicas que brinden apoyo en la ruta exportadora, incluyendo el acceso a certificaciones de calidad y otros productos necesarios para su comercialización

#### Justificación

En atención al concepto recibido por el ministerio de Industria, Comercio y Turismo; se establece como responsable al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por ser la cartera responsable en el desarrollo de estas actividades y de la formulación de la política de comercio exterior para la producción agropecuaria, pesquera y acuícola nacional, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 1985 de 2013. Así mismo se amplía el acompañamiento por parte de la Entidades para que las ACFC tengan acceso a la formación de herramientas para ser competitivos en el mercado nacional e internacional.

  
Soledad Tamayo Tamayo  
Senadora de la República

  
Fabian Diaz Plata

  
28 sep 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79

📧 @Soledadtamayot

👤 Senadora Soledad Tamayo

📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Honorable Senador  
EFRAIN CEPEDA SANABRIA  
Presidente del Congreso de Colombia

*Aprobada*

**APROBADO**  
7 oct 2024

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese el literal m al artículo 7 del Proyecto de Ley No 159 de 2023 por medio del cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

#### Artículo 7. (...)

**m. Diseñar e implementar un sistema de asistencia técnica agropecuaria continuo, dirigido a los pequeños y medianos productores agropecuarios dedicados a la ACFC.**

#### Justificación


Los inconvenientes que se presentan en los procesos de comercialización de los productos agropecuarios de la economía campesina generan la baja rentabilidad del sector y por ende desestimula la labor del Campesinado Colombiano.

La cadena de intermediación entre el productor y el consumidor final es uno de los mayores problemas que afecta la rentabilidad del uno y la capacidad adquisitiva del otro, al igual el desconocimiento de los mercados, la falta de un sistema de asistencia técnica directa y continua que mejore la productividad del campo y la falta de compromiso y articulación de las instituciones. Estos inconvenientes son los que este proyecto de ley busca atacar a través de la definición de una estrategia nacional para contrarrestar esta problemática.



También es sabido que el directo responsable de velar por el bienestar de los ciudadanos y la entidad territorial básica de la democracia es el municipio, con base en el artículo 61 de la Ley 101 de 1993 en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y otros lineamientos en cuanto a estrategias de fortalecimiento rural y la Ley 607 de 2000, razón por la cual, planteamos en esta proposición definir y establecer una responsabilidad más directa al municipio para que lidere la Creación de las agencias o empresas de comercialización agropecuaria.

Atentamente,

  
SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ  
Senadora del Congreso de Colombia

  
25 sep 2024

Externo: (60) (1) 3823716  
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716  
(60) (1) 3824000 - Ext 3571  
Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co  
 @Sonia Bernal Sanchez